


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ESTO SEMEFICIO

 CLAVE: SEM000610
 GOBIERNO DE
 FOLIO TRÁMITE: 374275

FECHA EXPEDICION

26-marzo-2011

TLAQUEPAQUE
 NOMBRE: ORTEGA RUIZ SEBASTIAN
 UBICACIÓN: RAMON COBONA.
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: COLON
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

CORDITAS RELLENAS

MC 1203998

IMPORTE MT2: \$ 4.40 MM.

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$ 110.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2011

 LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

 VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO NO TRABAJA
 DOMINGO SI DE 07:00:57 a 08:00:57 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.T.

AUTORIZO

 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


Sebastián Ortega Ruiz

ACEPTO

ORTEGA RUIZ SEBASTIAN

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semefijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (calle o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrostando o puestero del puesto autorizado permanecer.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizas.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o convivencias similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de la cabecera municipal.
- de estacionamiento prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.